

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos  
EDICTO

**Emplazamiento a la tercera interesada:****María Nelda San Martín Marotta.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **1774/2013-D**, promovido por **José Luis de la Peña Lua**, contra actos de los **Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercera interesada en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiséis de mayo de dos mil catorce**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 29 de mayo de 2014.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Salvador Hernández Hernández**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

**Lic. Javier Robles Almaráz**

Rúbrica.

**(R.- 390696)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

**FRARALO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA VI, JUICIO DE AMPARO 1146/2013, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En el juicio de amparo **1146/2013**, promovido por **Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y otras autoridades**, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Fraralo y Asociados, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada**, por auto de dos de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazarla al juicio de amparo **1146/2013** por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de la lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama la resolución de veintinueve de noviembre de dos mil trece, emitida por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la cual confirmó la sentencia interlocutoria de remate de dos de julio de dos mil trece, dictada en los autos de juicio especial hipotecario, seguido por **Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, en contra de **Fraralo y Asociados, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada**, expediente **378/2008**, en la cual se determinó aprobar de manera parcial el remate celebrado en al audiencia de veintidós de marzo de dos mil trece (únicamente en relación a los inmuebles embargados al codemandado **Francisco Ramales Martínez**); dejando fuera los inmuebles gravados a la empresa demandada.

**EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.**

Atentamente

México, D.F., a 8 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Mariam J. Miranda Vargas**

Rúbrica.

(R.- 390667)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 267/2014, promovido por GERARDO LUNA SANCHEZ, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado EDGAR NAVARRETE DIAZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que GERARDO LUNA SANCHEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veinticinco de mayo de dos mil siete, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a EDGAR NAVARRETE DIAZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de mayo de 2014.  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
**Lic. Edgar Martín Peña López**  
Rúbrica.

(R.- 390988)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,**  
**con residencia en Zapopan**  
**EDICTO**

A: Tercera Interesada Ana Margarita Martínez Reséndiz.

En el amparo 1067/2013-IV, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por Andrea Guadalupe García Martínez contra actos del Juez Primero Civil de Chapala, Jalisco y otras, en el que reclama 1.- La falta de emplazamiento al juicio 408/2011 promovido por Bancomer, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA, en contra de Ana Margarita Martínez Reséndiz; 2.- La orden de desposesión de la finca número 66 de la calle Cardenal, Colonia Chapala Haciendas Dos en Chapala, Jalisco; 3.- Así como el impedimento al acceso de dicho inmueble.; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, a 23 de abril de 2014.

La Secretaria  
**Lic. Paula Villalvazo Morales**  
Rúbrica.

(R.- 391190)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

C. Jorge Pérez Juárez, David Aguilar Reyes, Gregorio Pedro González Díaz, Rosa Figueroa de González y Sandra Tavera de González.

En auto de veintiséis de noviembre de dos mil trece, se admitió a trámite el juicio de amparo 1665/2013-V, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Puebla, promovido por Rafael Alejandro González Díaz, contra el Presidente de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otra autoridad, donde se reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio laboral D-8/119/2008, se tuvo a Jorge Pérez Juárez y otros, como terceros interesados y en términos del artículo 315

del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les ordenó emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a este juicio, en el local de este Juzgado ubicado en avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícayotl, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si no comparecen por sí o por apoderado las notificaciones se les harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en secretaría V, copia simple de la demanda, escrito aclaratorio y auto admisorio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de mayo de dos mil catorce. Doy Fe.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla,  
con residencia en San Andrés Cholula  
**Marycarmen Arellano Gutiérrez**  
Rúbrica.

(R.- 391187)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: al tercero interesado Gil Ruiz Quintana. En el juicio de amparo 414/2014-III, promovido por Martín Tapia Contreras, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a sus intereses conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado los acuerdos de doce de junio y dieciséis de septiembre de dos mil trece, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con quince minutos del dos de junio de dos mil catorce. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario  
**Lic. Juan Carlos Meza Ochoa**  
Rúbrica.

(R.- 391361)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Campeche, Camp.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número **1128/2013-IV**, promovido por **HUMBERTO DE LEON ASCENCIO, ONAN DOMINGUEZ GARCIA, JOSE GUADALUPE DOMINGUEZ GARCIA Y RENAN FLORES PEREZ**, se emplaza a juicio a **Rosalino** Domínguez García, **Jorán** Domínguez González, **Ulises** de Dios Rivera, **Rubisel** de Dios Rivera, **Andrés** de Dios Custodio y **Miguel** Vivero Mora, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de abril de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Mario Toraya**  
Rúbrica.

(R.- 391362)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito  
Monterrey, Nuevo León  
EDICTO

**MAQUINARIA ALGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo directo 66/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Francisco Infante Puente, en contra de la sentencia de siete de junio de dos mil doce, dictada por la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 26/2012.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer  
Tribunal Colegiado en Materia  
Penal del Cuarto Circuito  
**Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón**  
Rúbrica.

(R.- 391366)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **43/2014**, promovido por **Luis Miguel Palomeque Sánchez**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Nieves López Velasco y/o Nieves López Velazco**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil trece, dictada en el toca penal 78/2009-III, por el delito violación, homicidio en grado de tentativa, robo de vehículo y robo; se señaló como autoridad responsable a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16 y 19 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos  
**Maribel Pérez Morales**  
Rúbrica.

(R.- 391368)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo  
Sección de Amparo  
EDICTO

En el juicio de amparo **6/2013-1 y sus acumulados** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Jorge Hugo García Ortiz y otros**, contra actos de la **Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento a los terceros interesados **Jorge García Melo, Eliseo Aguirre Ramos, Estela Soto Olvera, Miguel Angel Motte Hernández, Gilberto Hurtado Vega y Eugenio Barraza Santos**, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se

encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la orden de ejecución de seis de septiembre de dos mil doce, dictada dentro del toca civil número 939/2011. Por ello se hace del conocimiento de **Jorge García Melo, Eliseo Aguirre Ramos, Estela Soto Olvera, Miguel Angel Motte Hernández, Gilberto Hurtado Vega y Eugenio Barraza Santos**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que les asista y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero  
de Distrito en el Estado de Hidalgo  
**Lic. César David Bejarano Magaña**  
Rúbrica.

(R.- 391189)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
Ensenada, B.C.  
EDICTO

**A: JESUS FRAGOSO TERAN.**

Por auto de veintidós de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número **607/2013-I-B**, en el que se tiene a **JESUS FRAGOSO TERAN**, como tercero interesado, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, a publicarse **POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**; igualmente se le hace de su conocimiento a la parte tercero interesado que cuenta con el término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por **Jorge Medina Bautista**, en contra del **Juez Primero Penal**, con sede en esta ciudad, y se reclama:

**“Auto de fecha 21 de agosto de 2013, dictado dentro de la causa penal 135/2002, mediante el cual se negó declarar la prescripción de la orden de aprehensión dictada en contra de Jorge Medina Bautista, en violación a los derechos constitucionales y humanos.”**

Ensenada, B.C., a 22 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California  
**Enrique González Virgen**  
Rúbrica.

(R.- 391193)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Jalisco  
Poder Judicial  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco  
Primer Partido Judicial  
Juzgado Sexto de lo Mercantil  
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 11 once de Julio del año 2014 dos mil catorce, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO**, en contra de **AVELINO LICEA SANDOVAL** también conocido como **ABELINO LICEA SANDOVAL y ESTELA LOPEZ VALENCIA**, expediente 1419/2008, el siguiente bien inmueble:

Fracción de la parcela número 5 Z1P1/1 (cinco letra Z uno letra P uno diagonal uno), del ejido San Carlos, en el Municipio de Tomatlán, Jalisco. Siendo justiprecio para el presente remate la cantidad de **\$ 2'942,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble con superficie de 50-00-00 hectáreas.-

**Postura legal:** dos terceras partes de la cantidad fijada como justiprecio.-  
Convocando Postores.

**Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, así como en los sitios de costumbre en el Juzgado que corresponda en el Municipio de Tomatlán, Jalisco.

Zapopan, Jalisco, a 5 de junio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Adriana Araceli Corona Montaña**  
Rúbrica.

(R.- 391418)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en el Estado de Baja California Sur**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

**Juicio de amparo 787/2013**, promovido por **Everardo Luzanía Rey**, en contra de actos del Procurador General de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad; reclama la orden de presentación emitida dentro de la averiguación previa SJC/168/PAT/2013; se ordenó emplazar a la tercera interesada **Brenda Doralí Herrera Ruiz** por edictos, para que comparezca en el plazo de **treinta días**, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 27 de mayo de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito  
en el Estado de Baja California Sur  
**Lic. Claudia Cecilia Hiraes Flores**  
Rúbrica.

(R.- 391473)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **1194/2013**, promovido por **Gustavo Pérez López**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Joaquín Rincón Esponda**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de uno de octubre de dos mil trece, dictado en el juicio laboral 29/2007; se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el estado de Tabasco; así como violación a los artículos 8, 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos  
**Maribel Pérez Morales**  
Rúbrica.

(R.- 391477)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-306/2014**, promovido por **PEGASO GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante Lorenzo Solís Galicia, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del toca **61/2014**; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de las terceras interesadas **María Isabel Corte Roviralta y María del Carmen Corte Ríos**, se ha ordenado emplazarlas a

juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de las terceras interesadas antes mencionadas, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 4 de junio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Sergio Molina Castellanos**

Rúbrica.

(R.- 391403)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en  
Coatzacoalcos, Ver.  
EDICTO**

ADRIANA ONTIVEROS COLINDA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 848/2013-IV, del índice de este juzgado, promovido por EDGAR GUTIERREZ RUELAS, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 27 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Javier Juárez Molina**

Rúbrica.

(R.- 391479)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos  
Actuaciones  
EDICTO**

**Emplazamiento a los terceros interesados:**

**Andrés "N", Ismael "N" y Santiago "N".**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del juicio de amparo **218/2014**, promovido por **María Elena Labra Jacobo**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiuno de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, en Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 27 de mayo de 2014.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Salvador Hernández Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 391552)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
Ensenada, B.C.  
EDICTO

**A: TOYOTA CALIFORNIA Y LOPEZ ZAMORA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD CIVIL.**

Por auto de diecinueve de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 876/2013-I-B, en el que se tiene a **TOYOTA CALIFORNIA Y LOPEZ ZAMORA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD CIVIL**, como tercero interesado, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, a publicarse **POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**; igualmente se le hace de su conocimiento a la parte tercero interesado que cuenta con el término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por **GUSTAVO MEJIA CARMONA**, en contra de la **JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**, con sede en esta ciudad, y se reclama:

**“La resolución interlocutoria de personalidad de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece dictada por la autoridad responsable dentro del expediente natural 168/2010.”**

Ensenada, B.C., a 19 de mayo de 2014.  
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California  
**Enrique González Virgen**  
Rúbrica.

(R.- 391563)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 1288/2013 que promueve **ADRIAN LIZARRAGA FELIX**, en contra de la sentencia de veinte de marzo de dos mil nueve, dictada en el Toca 3203/2008, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **HUGO VILLA ACOSTA y LUIS ARTURO RODRIGUEZ ARANDA**, en su carácter de terceros interesados, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, Baja California, a 29 de mayo de 2014.  
La Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza**  
Rúbrica.

(R.- 391704)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna  
EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA"**

**TERCERA INTERESADA: NORMA MAYELA GARCIA OROZCO.**

En los autos del juicio de amparo número 2437/2013-VII, promovido por **Laura Leticia Escobedo Huereca**, contra de actos del Agente del Ministerio Público de Delitos Patrimoniales Distintos al Robo Mesa III, con sede en esta ciudad y otras autoridades, con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días,

en el Diario Oficial del la Federación y en el Periódico de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo. Queda a disposición de la tercera perjudicada copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **DIEZ HORAS DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**; la parte quejosa señala como actos reclamados la violación a los derechos de propiedad; se señalaron como garantías violadas los artículos 1, 4, 14, 16, 17 y 20 inciso A, fracciones VII y IX y 94 párrafo Octavo de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

**NOTIFIQUESE; PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA LAURA LETICIA ESCOBEDO HUERECA Y AL TERCERO INTERESADO RAUL MANUEL BERLANGA.**

Así lo proveyó y firma la licenciada **MA. GUADALUPE CARRANZA GALINDO**, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, Encargada del Despacho en términos del artículo 43, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que actúa con el Secretario de Juzgado licenciado **ALFREDO MIRANDA CRUZ**, que autoriza y da fe. **Doy fe**” Dos firmas ilegibles... Rúbricas.

Torreón, Coahuila, a 23 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna

**Lic. Alfredo Miranda Cruz**

Rúbrica.

(R.- 391442)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 97/2013 que promueve **LUIS ALBERTO DAVALOS FERNANDEZ**, en contra de la sentencia de nueve de febrero de dos mil doce, dictada en el toca penal 3674/2011, del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **SALVADOR LEDEZMA NAVARRETE, ELEAZAR CERVADA GALVAN y JOSE ELISEO JIMENEZ ARGUEDO**, en su carácter de terceros perjudicados, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezcan al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, Baja California, a 30 de mayo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza**

Rúbrica.

(R.- 391714)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
EDICTO

Lázaro Vicente Ramírez (testigo)  
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 188/2010-IV, y su acumulado 69/2011-II, instruido contra Nicolás Cruz Rivera y María Ofelia Pérez Ríos, por el delito de contra la salud y otros, el veintinueve de mayo de dos mil catorce, se dictó un proveído en el cual se señalaron las diez horas quince minutos del tres de julio de dos mil catorce, para el desahogo de la diligencia de careos procesales del testigo Lázaro Vicente Ramírez con los encausados Nicolás Cruz Rivera y María Ofelia Pérez Ríos, ordenándose la notificación de Lázaro Vicente Ramírez, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte”, que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de mayo de 2014.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito  
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
**Miriam Lizeth Rosillo Villagómez**  
Rúbrica.

(R.- 391868)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Hidalgo  
Juzgado Tercero de Distrito  
Pachuca, Hidalgo  
EDICTO

“En el juicio de amparo número **1069/2013-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Rubén Rodríguez Vázquez**, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado **Edgar Alonso Pérez Meza**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: “el auto de plazo constitucional que me fue dictado en fecha treinta y uno de agosto de dos mil trece, dentro de la causa penal 152/2013 como presunto responsable en la comisión de los delitos de Asalto equiparado agravado y Robo en agravio el primero de los ilícitos de **Edgar Alonso Pérez Meza**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 de abril de 2014.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo  
**Lic. Karen Juanita Pérez Muñoz**  
Rúbrica.

(R.- 391884)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO

#### SE CONVOCAN POSTORES

En el **juicio ejecutivo mercantil 121/2009**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**, promovido por **GRACIELA SANCHEZ BAEZ POR SU PROPIO DERECHO**, en contra de **SILVIA MELCHUM MENDEZ**, en el cual se señalaron las once horas del día cinco de agosto del dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en el **DEPARTAMENTO NUMERO 303 DEL EDIFICIO OCHO MIL TRESCIENTOS TRES, UBICADO EN LA CALLE JARDIN DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN JOSE XILOTZINGO DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO INMOBILIARIO NUMERO 233117-1**, por medio de tres edictos que se publicaran por tres veces de nueve días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en la tabla de avisos o puerta de los juzgados de Distrito de la Jurisdicción a que pertenece el inmueble a rematar (Ciudad de Puebla), sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, mismo valor que se fijo con base al peritaje rendido por el perito de la parte actora cuyo valor comercial es de \$381,460.00 (trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos, cero centavos moneda nacional).

Ciudad de Puebla, Puebla, a 23 de junio de 2014.  
El Actuario Judicial Adscrito  
**Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias**  
Rúbrica.

(R.- 392143)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito  
Ciudad Judicial Federal  
Zapopan, Jalisco  
EDICTO

#### TERCERA INTERESADA:

Seguridad Privada y Servicios Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable.  
Mediante demanda de amparo presentada el día diecinueve de septiembre de dos mil trece, Miguel Ángel Cruz Gómez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número

Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guadalajara, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...lo constituye el laudo definitivo de fecha 05 de septiembre del año 2013, dictado dentro del juicio laboral número 593/2003."; a quien se le notifica por medio del presente edicto el acuerdo de nueve de diciembre de dos mil trece y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 736/2013, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

2014, Año de Octavio Paz

Zapopan, Jalisco, a 15 de mayo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

**Lic. Leticia González Madrigal**

Rúbrica.

(R.- 391463)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal **1171/2013** que promueve **SANTOS HUMBERTO MANCILLA APODACA**, en contra de la sentencia de treinta de agosto de dos mil doce, dictada en el Toca 2117/2012, del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **ENRIQUE ROMAN**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaria de este recinto judicial, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, Baja California, a 30 de mayo de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza**

Rúbrica.

(R.- 392148)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 968/2012 que promueve **ENRIQUE AGUILAR IRENA**, en contra de la sentencia de dieciséis de enero de dos mil nueve, dictada en el Toca 2535/2008, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **ESPERANZA SAN ROSALES E IDELFONSO GONZALEZ CAJAS**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaria de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, Baja California, a 30 de mayo de 2014.  
La Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza**  
Rúbrica.

(R.- 392152)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO

En amparo directo laboral 33/2013 promovido por Raúl Valenzuela García contra acto de Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Hermosillo, Sonora, dictado en autos del expediente 67/2004 se ordena notificar a terceros perjudicados Ramón Reynaldo Aguirre Martínez, Pima Industrial Sociedad Anónima de Capital Variable haciéndoles saber que cuentan con treinta días contados a partir de última publicación de edictos para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito con sede en Hermosillo, Sonora a defender sus derechos si lo estiman conveniente y para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este órgano jurisdiccional dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal las copias de traslado de la demanda respectiva atento a lo dispuesto por artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente hasta el dos de abril de dos mil trece.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo de 2014.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Lic. Beatriz Gurrola Valencia**  
Rúbrica.

(R.- 392156)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 278/2014 que promueve **DAVID SAENZ GUEVARA**, en contra de la sentencia de once de abril de dos mil ocho, dictada en el Toca 3411/2007, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **ISLA DEL CARMEN RAMOS JARAMILLO**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, Baja California, a 29 de mayo de 2014.  
La Secretaría de Acuerdos del  
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza**  
Rúbrica.

(R.- 391567)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito**  
**en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Córdoba**  
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**  
**JOSE LUIS SALINAS GAMA.**

En los autos del presente juicio de amparo número **774/2013**, promovido por **YOLANDA HERNANDEZ LAZCANO**, contra actos de la **1. Comisión de Agua y Saneamiento de la ciudad de Fortín de las Flores, Veracruz, y otras autoridades**, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: **“IV.- ACTO RECLAMADO: La inconstitucionalidad de la suspensión del servicio de agua potable el día 12 de agosto del 2013, el cual abastecía mi domicilio como toma para uso doméstico”**; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como parte tercero interesada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: **“...En tales condiciones, el suscrito juzgador estima pertinente realizar la publicación de los edictos a efecto de emplazar al tercero interesado José Luis Salinas Gama, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal...; Cabe precisar, que los edictos en cuestión se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la invocada ley secundaria...Por tanto, al proceder en este juicio de garantías la notificación por edictos, los cuales, conforme a lo preceptuado en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, deben publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por lo que la expresión “de siete en siete días”, debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil siguiente, lo que deberá hacerse en un término máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la recepción de los referidos edictos.”**

**“Asimismo, hágase saber a dicho tercero interesado que deberá presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos.”**

Córdoba, Veracruz, a 19 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en Córdoba

**Lic. Salvador Orozco Domínguez**

Rúbrica.

(R.- 391167)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
Actuaciones  
EDICTO

En autos del juicio de amparo **149/2014-IV**, promovido por **Andrés López Gómez**, contra actos del **Agente del Ministerio Público Encargado de la Agencia de Revisión “G”, dependiente de la Fiscalía de Revisión “B” de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador**, consistente en la **resolución de diez de enero de dos mil catorce, en que el Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, declaró procedente el dictamen de veinticuatro de noviembre de dos mil once en que se autorizó la propuesta de no ejercicio de la acción penal, dictada en la Averiguación Previa FBJ/BJ-5/T1/272/09-03**, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Adolfo Cuevas Mendoza**, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa IV de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días**.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 27 de mayo de 2014.  
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Carlomagno Aróstegui Rangel**  
Rúbrica.

(R.- 391303)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1868/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Cruz Villa Ramírez, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla, y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a Maurilio Colotl Colotl y Severo Chilchoa Tlacuatl, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la acturía de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación; bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de mayo de 2014.  
El Secretario del Juzgado Quinto  
de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Alejandro Arriaga Chan Temblador**  
Rúbrica.

(R.- 391166)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado**  
**Tijuana, B.C.**  
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.  
Compañía de Terrenos y Colonización.

En el juicio de amparo 495/2011, promovido por Jesús Cisneros Vargas, en su carácter de representante legal de la Sucesión a Bienes de Jesús Cisneros Rivera, contra actos del juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, en el que le reclama y todo lo actuado en el juicio ordinario civil de prescripción positiva número 1027/2004, del Juez Quinto de lo Civil de Tijuana, Baja California, el acuerdo dictado en el juicio ejecutivo mercantil 780/2000 y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Baja California, la inscripción de la sentencia dictada en el juicio ordinario civil 1027/2004 en mención, la inscripción del acta de embargo levantada en el juicio ejecutivo mercantil 780/2000 en comento; se ordenó emplazar a la Compañía de Terrenos y Colonización, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del treinta de mayo de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente  
Tijuana, B.C., a 29 de abril de 2014.  
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California  
**Ivonne Elena Genis Muñoz**  
Rúbrica.

(R.- 391179)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Culiacán, Sinaloa**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

**PATRICIA CEBREROS BUSTAMANTE.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número **158/2014-IV**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovido por **Juan Alberto Hernández Piña**, contra actos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado el catorce de febrero de dos mil catorce, en la causa penal 148/2012 del índice del referido juzgado.

Se emplaza por esta vía a **Patricia Cebberos Bustamante**, tercera interesada a efecto de que comparezca al juicio de amparo **158/2014-IV**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) primer piso, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las **nueve horas con veinte minutos del veinticinco de junio de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sinaloa, a 13 de mayo de 2014.  
El Secretario del Juzgado Tercero de  
Distrito en el Estado de Sinaloa  
**Lic. Netzahualcoyotl Rivera Lugo**  
Rúbrica.

(R.- 391363)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**con residencia en Zapopan**  
**Juicio Mercantil Ejecutivo 33/2013-VIII**  
**EDICTO**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

En los autos del **juicio mercantil ejecutivo número 33/2013-VIII**, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por GUSTAVO FLORES MELCHOR, por conducto de su endosatario en procuración Adrián García Reynoso, en contra de CRESCENCIANO RAZO AVILA, el diecinueve de mayo de dos mil catorce, se dictó acuerdo que en el que, con apoyo en el numeral 1,411 del Código de Comercio, se ordena anunciar la venta en audiencia de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, sito:

Un inmueble ubicado en la finca marcada con el número 39, de la calle Manuel J. García, Colonia Buenos Aires en Tlaquepaque, con datos registrales libro 4163, sección 1, oficina 1, documento 63, la cual fue valuado en la cantidad de \$249,500.00 (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos con 00/100 moneda nacional), para lo cual se fijaron las **TRECE HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, haciéndose del conocimiento de los postores que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la media del avalúo que rindió el perito; en el entendido de que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán de presentar por escrito su postura y consignar de manera previa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe total de la postura legal para el remate; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para su publicación en los estrados de este Tribunal, por tres veces, dentro de nueve días.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces, dentro de nueve días.  
Para su publicación en un periódico de circulación amplia en el Estado de Jalisco, por tres veces, dentro de nueve días.

Zapopan, Jalisco, a 5 de junio de 2014.

La Secretaria

**Lic. Luz Elena Gómez Álvarez**

Rúbrica.

(R.- 391386)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

Tribunal Unitario del Trigésimo Circuito, con sede en Aguascalientes, Ags.

Actuaciones

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiuno de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 84/2013-I, radicado en este Tribunal Unitario del Trigésimo Circuito, con sede en Aguascalientes, capital, promovido por **Juan Antonio Hernández Alvarado, Pedro Vicente Ríos Sánchez y César Rafael del Real Soto**, contra actos del magistrado del Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito, con sede en la ciudad de Zacatecas, capital del mismo nombre, consistente en la resolución emitida el veinticinco de noviembre de dos mil trece, en el toca penal 324/2013-I mediante el cual confirmó los plazos constitucionales de cuatro y siete de octubre de dos mil trece, dictados por la secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el estado de Zacatecas, en funciones de juez de distrito, dentro de la causa penal 96/2013, en el que se les consideró como probables responsables en la comisión de los delitos de **portación de arma de fuego y posesión de cartuchos, de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea**, previstos y sancionados en los artículos 83, fracción III, con la calificativa prevista en el último párrafo, de este numeral, y 83 Quat, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y **privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro**, estipulado en el numeral 9º, fracción I, inciso c), con las agravantes contenidas en el artículo 10, fracción I, incisos b), c) y e), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. Se **emplaza a juicio a Julio César Gamboa Vitela**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe de que incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y como está ordenado en el citado proveído, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional.

Aguascalientes, Ags., a 21 de mayo de 2014.

Secretaria del Tribunal Unitario del Trigésimo Circuito

**Ana Luisa Lárraga Martínez**

Rúbrica.

(R.- 391470)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

TERCERO INTERESADA: OPERADORA HALIF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de mayo de dos mil catorce; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo 584/2014-VI, promovido por Luis José Alonso Barbabosa, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercera interesada; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Operadora Halif, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con cuarenta minutos del veinticuatro de junio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Sexta de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

Doy fe.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Gladys Oriana Castañeda Jardón**

Rúbrica.

(R.- 391657)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
Toluca, Estado de México  
EDICTO

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto **32/2014** del índice de este Tribunal, promovido por **Salvador, Sergio Arturo y Rodolfo**, todos de apellidos **Almeida Hernández**, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el que se reclama la resolución de veintiocho de abril de dos mil catorce, en que se modificó el auto de término constitucional de seis de febrero de dos mil nueve, dictado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, en auxilio del Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, en la causa penal 22/2009, que se instruye a los quejosos de referencia por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada, secuestro, portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado **Marco Antonio Torres Colín**, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días veintitrés y treinta de junio y siete de julio de dos mil catorce.

Toluca, Estado de México, a 28 de mayo de 2014.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

**Lic. Donovan Ramón Alvarez González**

Rúbrica.

(R.- 391692)

Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia  
del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México  
EDICTO

En los autos del expediente 425/2003, relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUSTAVO SANCHEZ MORENO en contra de LAURA MARIA ARRIOJA DE TURELL también conocida como LAURA MARIA ARRIOJA ACOSTA, se señalaron las **DIEZ HORAS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la QUINTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintisiete de septiembre de dos mil seis, siendo el ubicado en Calle Avenida de los Reyes, número exterior 93, Lote 10, Manzana 29, Colonia Fraccionamiento Residencial el Dorado, Municipio de Tlalnepantla, México; C. P. 54020. Con una superficie total de 181.46 (ciento ochenta y uno punto cuarenta y seis) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 (veinte) metros con lote 9 (nueve). AL SUR. En 20.00 (veinte) metros con lote 11. AL ORIENTE. En 10.00 (diez) metros con la Gran Vía. AL PONIENTE: En 8.15 (ocho punto quince) metros con lotes 34 y 35. ANTECEDENTES REGISTRALES. Partida 1190, volumen 1004, libro Primero, sección Primera, a nombre de LAURA MARIA ARRIOJA DE TURELL; **sirviendo de base el valor fijado por la cantidad de \$1,115,370.00 (UN MILLON**

**CIENTO QUINCE MIL, TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce. Doy fe.

Auto que ordena la publicación del edicto, seis de junio de dos mil catorce, Expedido por la LICENCIADA **SAMMAY SUSANA MEJIA SARELLANA**.

Secretario

Rúbrica.

(R.- 391720)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala  
EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.**

**CHALET'S TLAXCALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; RESTAURANT MALINCHE, GRUPO CHALET'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y, RESTAURANT BAR IXTLA, GRUPO CHALET'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA.**

**SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO 2321/2013-A, PROMOVIDO POR MARIA DEL ROCIO ROSALBA GONZALEZ CERVANTES, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA Y OTRAS AUTORIDAD, QUE HIZO CONSISTIR EN LA TRAMITACION DEL JUICIO LABORAL C.D.T. 330/2001-3 DEL INDICE DE LA JUNTA EN CITA, ASI COMO EL PROCEDIMIENTO DE EMBARGO REMATE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "LA CAÑADA", UBICADA EN SAN BUENAVENTURA ATEMPA, TLAXCALA, ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.**

Tlaxcala, Tlaxcala, a 26 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo  
de Distrito en el Estado de Tlaxcala

**Luis Miguel Ceja González**

Rúbrica.

(R.- 391980)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
EDICTO

**DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **84/2014-3, promovido por RAUL MEDRANO ROMERO, MARTHA EUGENIA TADEO OTERO, JESSICA AIDA MEDRANO TADEO Y ELIZABETH EUGENIA MEDRANO TADEO**, contra actos del Juez Quincuagésimo Primero Penal en el Distrito Federal, Juez Vigésimo Cuarto Penal en el Distrito Federal, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Fiscal de Mandamientos Judiciales del Distrito Federal, Jefe General de la Policía de Investigación del Distrito Federal, Congreso de la Unión la República, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. (por conducto del Procurador General de la República.) y Secretario de Gobernación, acompaño los Edictos para el emplazamiento de a las terceras interesadas **MARIA GUADALUPE ANGUIANO LOPEZ, ABIGAIL GAMEZ GARCIA, CAMILA ARIZMENDI HERNANDEZ, SHANTAL BADILLO VELAZQUEZ Y VERONICA GOMEZ FLORES**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para

que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas de que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista; y a efecto de que se publiquen en ese diario a su cargo, por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Atentamente

México, D.F., a 5 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. José Antonio Anaya Robles**

Rúbrica.

(R.- 392046)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en La Laguna

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA”**

**TERCERA INTERESADA: ERANDI Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo número **313/2014-V**, promovido por **MANUEL Y ANGEL AMBOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ SHADE**, contra de actos de la Sala Colegiada Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, con sede en Gómez Palacio, Durango y otra autoridad, en esta propia fecha se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo. Queda a disposición de la tercera perjudicada copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**; la parte quejosa señala como actos reclamados la sentencia de segunda instancia dictada el veintitrés de enero de dos mil catorce dentro del Toca 042CC/2013 del índice de la Sala Colegiada Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, con sede en Gómez Palacio, Durango y otra autoridad; se señalaron como garantías violadas los artículos 14 y 16 de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Torreón, Coahuila, a 30 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna

**Lic. Alfredo Miranda Cruz**

Rúbrica.

(R.- 392138)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Sexto de lo Mercantil

EDICTO

Remátese en el local de este juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 04 cuatro de julio del año 2014 dos mil catorce, dentro de los autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por **CONCRETO W, S. A. DE C. V.**, en contra de **GRUPO PROVEEDORA FERRETERA DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.**, por conducto de quien resulte ser su representante legal y **MARTHA ANGELICA MORENO VALENZUELA**, expediente 49/2008, el siguiente bien inmueble. -----

Fracción de la casa marcada con el numero 179 ciento setenta y nueve de la calle Rio Mezquital de la Colonia Atlas en Guadalajara, Jalisco, anteriormente calle Zaragoza numero 11 once de la colonia Azteca de la Villa de Tlaquepaque, Jalisco, el cual cuenta con una superficie de 360.50 m<sup>2</sup>. Siendo valor base para el presente remate por tratarse de la tercera almoneda, la cantidad de **\$1'508,017.50 (UN MILLON**

**QUINIENTOS OCHO MIL DIECISIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL),** la cual resulta de restar el 10% de la diversa cantidad que sirvió como base para la segunda almoneda.

**Postura legal:** dos terceras partes de la cantidad base.

**Convocando Postores.**

**Edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado.**

Zapopan, Jalisco, a 19 de junio de 2014.

La Secretario de Acuerdos

**Lic. Adriana Araceli Corona Montaña**

Rúbrica.

**(R.- 392142)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero**

**Acapulco**

**EDICTO**

“José Sánchez Baños”.

“Cumplimiento auto veintiuno de mayo de dos mil catorce, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 84/2014, promovido por Berenice Jaramillo Pineda, quien se ostenta como endosataria en procuración de Carlos Antonio Varela Meléndez y María Susana Georgina Castro Castillo, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso c) Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia que juzgado ha señalado once horas con diez minutos del once de junio de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil catorce.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Tamara Anayanzing Fierros Pineda**

Rúbrica.

**(R.- 392144)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero**

**Acapulco**

**EDICTO**

“Pedro Muñiz Chávez y Jorge Muñiz Chávez”.

“Cumplimiento auto dieciséis de mayo de dos mil catorce, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 1351/2011, promovido por Gadiel Abaunza Durón, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con sede en Acapulco, y de otra autoridad responsable, se hace conocimiento resulta carácter terceros perjudicados, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley Amparo abrogada y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos

de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que juzgado ha señalado once horas con cuarenta minutos del veintitrés de mayo de dos mil catorce, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los catorce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Tamara Anayanzing Fierros Pineda**

Rúbrica.

(R.- 392146)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado**

**Tijuana, B.C.**

**EDICTO**

Emplazamiento a terceros perjudicados.

Silvia Pérez de la Cruz y José Ma. Pérez de la Cruz.

En el juicio de amparo 10/2013, promovido por Octavio Leal Hernández, por su propio derecho, contra actos del juez Tercero de lo Penal, en esta ciudad y otras autoridades, consistente en "De las autoridades señaladas como responsables tanto ordenadoras como ejecutoras, respectivamente, reclamamos de ellas, la orden de aprehensión, que ordenan y pretenden ejecutar en mi contra, violentando así, mis garantías individuales, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Se ordenó emplazar a Silvia Pérez de la Cruz y José Ma. Pérez de la Cruz, por edictos, haciéndole saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas del cuatro de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero perjudicada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 4 de junio de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo

y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

**Heriberto Manuel Jiménez Hinojosa**

Rúbrica.

(R.- 392151)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,**

**con sede en Hermosillo, Sonora**

**Actuaciones**

**EDICTO**

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo número 1315/2011, y sus acumulados por desconocerse el domicilio de la tercera perjudicada Brenda Olivia Sánchez Valenzuela, por auto de 20 de junio de 2013, se ordena su emplazamiento por edictos, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo. A.- Nombre del quejoso: Rebeca Jiménez Ruiz. B.- Tercero Perjudicado: Brenda Olivia Sánchez Valenzuela. C.- Autoridad responsable: juez Tercero de

lo Civil, con sede en esta ciudad. D.- Acto reclamado: Desalojo de la quejosa del inmueble ubicado en el número 783, interior C, de la avenida Saturnino Campoy, entre Calles República de Cuba y República de Guatemala, col. El Sahuaro, de Hermosillo, Sonora, derivado del juicio civil 1120/2003, del juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Para ser publicado por tres veces en siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y el periódico diario "Excélsior" con sede en México, Distrito Federal.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 27 de noviembre de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Fernando Morales Flores**

Rúbrica.

(R.- 392157)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,

con residencia en Tampico

Calle Altamira 611 Poniente, esquina Doctor Gochicoa, edificio Concord, zona Centro,

C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas

EDICTO

**TERCERO PERJUDICADO:**

**Promotora de Servicios de Personal Calificado, Sociedad Anónima de Capital Variable**

En cumplimiento al auto de veinticinco de abril de dos mil catorce, dictado en el amparo indirecto 291/2011, promovido por **PETROLEOS MEXICANOS, PEMEX REFINACION Y PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**, y su acumulado 344/2011, promovido por Pemex Exploración y Producción, por conducto de su apoderada, **Raquel Ramos Hernández**, quienes por escritos presentados el tres y once de marzo de dos mil once, solicitaron el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del **Presidente de la Junta Especial número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta Ciudad**, y de otras autoridades, que hicieron consistir en: La diligencia de pago y embargo llevada a cabo el dieciocho de febrero de dos mil once, en el expediente laboral 942/2002. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por autos de cuatro y catorce de marzo de dos mil once, se admitieron a trámite las demandas de amparo. Por proveído de veinticuatro de abril de dos mil catorce, se señalaron las **doce horas con veinte minutos del veintitrés de mayo de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de las demandas de amparo y autos admisorios; **deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, a 8 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

**Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas**

Rúbrica.

(R.- 392160)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Hermosillo, Sonora

EDICTO

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.**

**JUICIO DE AMPARO. 2564/2013**

**NOMBRE DEL QUEJOSO:**

**MARIO FRANCISCO SANCHEZ PAEZ**

**TERCERO INTERESADO.**

**1.- O.K.T.A, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES MARIA DEL CARMEN ANDRADE MARTINEZ Y/O GERARDO TORRES RAMIREZ**

**MARIO FRANCISCO SANCHEZ PAEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN ORDENES DE CATEO, ARRAIGO E INTERVENCION TELEFONICA, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMO EN LO ESENCIAL:

EL ILEGAL ARRAIGO QUE HAN REALIZADO EN CONTRA DEL QUEJOSO, MISMO QUE HAN REALIZADO CON VIOLACION A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 14 Y 16 DE NUESTRA CARTA MAGNA, Y DE LAS DEMAS AUTORIDADES SE RECLAMA LA ORDEN DE APREHENSION GIRADA EN CONTRA DEL MISMO.

EN ATENCION A QUE **O.K.T.A, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES MARIA DEL CARMEN ANDRADE MARTINEZ Y/O GERARDO TORRES RAMIREZ**, TIENEN EL CARACTER DE TERCEROS INTERESADOS EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLES EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL EXCELSIOR, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y REQUERIRLOS PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONEN AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 27 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Carlos Arturo Leal Salicrup**

Rúbrica.

(R.- 391446)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

**YAJAIRA JACARANDAY BALCAZAR MENDEZ.**

TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **IV.120/2014**, PROMOVIDO POR **ANA MARGOTH COELLO MARTINEZ**, CONTRA ACTOS DE LA SALA COLEGIADA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN BERRIOZABAL, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A **YAJAIRA JACARANDAY BALCAZAR MENDEZ**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE LIBERTAD DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR LA JUEZA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y RESOLUCION DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, DICTADO POR LA SALA COLEGIADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, EN LA QUE CONFIRMO EL AUTO DE LIBERTAD EMITIDO POR LA JUEZA RESPONSABLE; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 16, 17, 19 y 20 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto  
de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. José Pascual Pineda Cruz**

Rúbrica.

(R.- 391465)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 72/14-EPI-01-3

Actor.- Moksha8 Pharmaceuticals, Inc.

EDICTO

### **SAYRA JUDITH AGUILAR GOMEZ Y ARIADNA UCHA SAEZ DE NANCLARES**

En los autos del juicio contencioso administrativo número de expediente 72/14-EPI-01-3, promovido por MOKSHA8 PHARMACEUTICALS, INC., en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1237874, de fecha 08 de octubre de 2013; con fecha 28 de abril de 2014 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **SAYRA JUDITH AGUILAR GOMEZ Y ARIADNA UCHA SAEZ DE NANCLARES**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 28 de abril de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Mag. Rosa Edith de la Peña Adame**

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

**Sonia Rojas de la Torre**

Rúbrica.

(R.- 391206)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en el Instituto de Investigaciones Eléctricas**  
**Area de Responsabilidades**  
**Expediente P.A. 0001/2014**  
**Oficio Citatorio 18/470/OIC-AR/035/2014**  
**EDICTO**

**C. ALEJANDRO ISRAEL MENDOZA BLANCARTE**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones, XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos Transitorios Segundo, párrafos primero y tercero, Octavo, párrafo primero y Noveno, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero del dos mil trece; 1, 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios del Decreto antes mencionado; 4 y 28 del Estatuto Orgánico del Instituto de Investigaciones Eléctricas, se cita a Usted para que comparezca personalmente, a la audiencia que alude el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se realizará el séptimo día hábil siguiente después de su última publicación a las 11:00 horas, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto de Investigaciones Eléctricas, ubicadas en el 3er. Piso del Edificio número 12, sito en Reforma número 113, Colonia Palmira, en Cuernavaca, Morelos.

Lo anterior, obedece a la denuncia presentada en la Secretaría de Energía, el veintinueve de agosto de dos mil trece, desde la cuenta denunciante*siie@yahoo.com.mx*, que fue remitida a esta Autoridad, mediante el oficio número **18/AQR/468/2013**, de la que resultó presunta responsabilidad administrativa atribuida a Usted en el cargo de Administrativo Nivel X y en su calidad de Administrador del Proyecto para la prestación del "Servicio de Limpieza de Conservación de las Instalaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas Campus Monterrey", ya que omitió cumplir con el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no llevar a cabo una segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para la prestación del Servicio de Limpieza antes mencionado, tal y como lo precisó en el Acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-018T0K001-N988-2012, del veintinueve de noviembre de dos mil doce, aunado al hecho, de que incongruentemente con lo anterior, suscribió el documento denominado **"JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BAR 44 EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., PARA QUE REALIZARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS CAMPUS MONTERREY"**, fundamentándola en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; desprendiendo que en el expediente que se formó respecto de la Adjudicación Directa EDIFICACIONES/E/AF/16478, relativo al "Servicio de limpieza y conservación de las instalaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas Campus Monterrey", la empresa BAR 44 EDIFICACIONES, S.A. de C.V., continuaba incumpliendo con algunos de los requisitos establecidos en las Bases de la Invitación antes mencionada, toda vez que al no modificarse los términos establecidos en las Bases de la Invitación ya citada, la empresa en cuestión debió haber cubierto todos los multicitados requisitos, sin que lo haya advertido; lo que implica que no cumplió con el servicio que le fue encomendado, no obstante, el Instituto de Investigaciones Eléctricas, con fecha treinta de noviembre de dos mil doce, suscribió Contrato de Prestación de Servicios, con la Empresa BAR 44 EDIFICACIONES, S.A. de C.V., adjudicándole directamente el Contrato. Asimismo, suscribió diversos documentos, en los que se ostentó como profesionista con grado de licenciatura, presuntamente sin contar con ese nivel académico, de acreditarse lo anterior en este procedimiento, implicaría violación a los artículos 7 y 8 las fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por lo que una vez concluida la audiencia de referencia en la que deberá exponer lo que a su derecho convenga, tiene cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la presente notificación, para aportar las pruebas que estime pertinentes, ante esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto de Investigaciones Eléctricas, ubicadas en el 3er. Piso del Edificio número 12, sito en Reforma número 113, Colonia Palmira, en Cuernavaca, Morelos, en donde además, podrá consultar el expediente al rubro citado, del que se deriva la presunta infracción que se le atribuye. Asimismo, se le apercibe que, en caso de no ofrecer las pruebas dentro del término establecido, se tendrá por precluido tal derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a este procedimiento. Adicionalmente deberá señalar domicilio en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, para recibir notificaciones, de

lo contrario las subsecuentes se le practicarán en términos de los artículos 305, 306 y 316 Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2014.  
Titular del Area de Responsabilidades  
**Lic. Cuauhtémoc Popoca Moctezuma**  
Rúbrica.

(R.- 391468)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Dirección General de Seguridad Privada  
PUBLICACION DE SANCION

El 09 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **146/2012**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **CARROCERIA PAVESI MEXICO, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz en: Av. Tamaulipas Número 1172-3, Colonia Garcimarrero, Código Postal 01510, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal; la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/146-12/2072, POR EL TERMINO DE UN MES**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, Distrito Federal, a 9 de diciembre de 2013.  
Director General de Seguridad Privada  
**Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 391955)

---

**CAMPESTRE RECREATIVO CHA-PINGO, S.A. DE C.V.**  
-EN LIQUIDACION-  
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2014

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Activo</b>            |   |
| Suma el Activo           | 0 |
| <b>Pasivo</b>            |   |
| Suma el Pasivo           | 0 |
| <b>Capital</b>           |   |
| Capital Social           | 0 |
| Suma Capital Social      | 0 |
| Suma el Pasivo y Capital | 0 |

**PROYECTO DE DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL:**

DE ACUERDO AL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CAMPESTRE RECREATIVO CHA-PINGO, S.A. DE C.V., LES CORRESPONDE POR CONCEPTO DE DEVOLUCION DEL CAPITAL SOCIAL A LOS SOCIOS LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

|                         |      |
|-------------------------|------|
| LUIS MANUEL GARCIA VERA | 0.00 |
| CARLOS GARCIA CABRERA   | 0.00 |

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR LO QUE QUEDA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD LOS PAPELES Y LIBROS.

Texcoco, México, a 18 de junio de 2014.  
El C. Liquidador  
**César Rodríguez García**  
Rúbrica.

(R.- 391113)

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

**Dirección General de Autorizaciones Especializadas**

**Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A**

**Oficio No. 311-112376/2014**

**CNBV 311.311.23 (570 U-657) "2014-06-02" (9)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

**UNION DE CREDITO ALLENDE, S.A. DE C.V.**

Guillermo Prieto No. 113 Ote., Colonia Ciudad Allende,

67350, Allende; Nuevo León.

At'n.: **C.P. Víctor Hugo Rodríguez Cavazos**

Director General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de noviembre de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-24776 de fecha 24 de mayo de 1993, para quedar como sigue:

"Segundo.- .....

I.- .....

II.- El capital social autorizado será de \$130'000,000.00 (Ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'000,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 300,000 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- .....

Atentamente

México, D.F., a 2 de junio de 2014.

Director General de Autorizaciones Especializadas

**Lic. Héctor Barrenechea Nava**

Rúbrica.

**(R.- 391984)**

**TAN-TAN CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 31 DE MAYO DE 2014

**Activo**Efectivo en caja \$0**Pasivo**Capital \$0

México, D.F., a 13 de junio de 2014.

Liquidador

**Esperanza Llano El Cid**

Rúbrica.

**(R.- 391357)****NACIONAL FINANCIERA S.N.C.****TASA NAFIN****AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

**Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00**

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

\*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de junio aplicable en julio de 2014, ha sido determinada en 3.30% anual.

México, D.F., a 25 de junio de 2014.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

**Pedro Guerra Menéndez**

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

**Mario Manuel Tovar Flores**

Rúbrica.

**(R.- 392171)****FIBRA INN**

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS O CBFIs EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1616 "FIBRA INN", CON CLAVE DE PIZARRA "FINN13", A CELEBRARSE EL DIA 18 DE JULIO DE 2014.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, Cláusula 8.1 del Fideicomiso F/1616 (el "**Fideicomiso**"), se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("**CBFIs**"), con clave de pizarra "FINN13", emitidos por el Fideicomiso (los "**Tenedores**"), a la **ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES** a celebrarse a las 11:00 horas, del día 18 de julio de 2014, en el domicilio ubicado en Paseo de las Palmas número 215 piso 8, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la contratación de créditos con bancos y/o emisión de deuda con el objeto de financiar inversiones en bienes inmuebles, hasta por la cantidad de \$2,300'000,000.00 M.N.

2. Designación de Delegados Especiales para llevar a cabo los acuerdos que se tomen en la Asamblea.

3. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Paseo de las Palmas número 215, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia (mjimenezlabora@cibanco.com), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el

número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos del Orden del Día de la **ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES**, se encontrarán a disposición de los Tenedores con 10 (diez) días anteriores a la celebración de dicha Asamblea, en las oficinas del Representante Común y y también podrá ser consultado en el portal del Fideicomiso: [www.fibrainn.mx](http://www.fibrainn.mx)

México, Distrito Federal, a 30 de junio de 2014.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank

of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple)

Delegada Fiduciaria

**Mónica Jiménez Labora Sarabia**

Rúbrica.

(R.- 392170)

**Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades  
y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores  
(Fideicomiso Pago)**

**PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES PARA EL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO 11 de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2000 y sus reformas en vigor, el Comité Técnico del Fideicomiso PAGO en su Cuadragésima Cuarta Sesión aprobó la celebración de un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes. En tal virtud se da a conocer el Procedimiento de Pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores de la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular, Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L. en el Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, conforme a lo siguiente:

**OBJETIVO:**

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de manera especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores.

En ese contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Estado Libre y Soberano de Aguascalientes y el Fideicomiso PAGO, con el propósito de prestar una atención profesional a los Ahorradores de la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular, Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L. y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores en la Entidad Federativa.

**MECANICA DE PAGO:**

**PRIMERO.-** Invariablemente se deberán cumplir las Bases Generales contenidas en el Artículo 11 de la Ley. Al respecto, el procedimiento de pago se aplicará durante sesenta días naturales, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "EL HIDROCALIDO" y "EL HERALDO", diarios de circulación local en la Entidad Federativa.

**SEGUNDO.-** Se pagará sólo a aquellos Ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos dentro de las Bases de Datos dictaminadas obtenidas mediante los Trabajos de Auditoría Contable y certificadas por la Entidad Federativa en los términos del Artículo 11 de la Ley, cuyo Saldo Neto de Ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO.-** Se considera como Saldo Neto de Ahorro para el pago, la cantidad que resulte del monto que conste en los Títulos de Crédito y/o en los documentos comprobatorios de los depósitos realizados por el Ahorrador, menos los créditos que se le hayan otorgado y no haya cubierto. Para determinar este Saldo, **no se computarán intereses ni a favor ni en contra.**

**CUARTO.-** De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro.

**QUINTO.-** En caso de que el Saldo Neto de Ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el Ahorrador podrá solicitar el apoyo del Fideicomiso PAGO,

recibiendo el 70% de la cantidad antes mencionada, que equivale a \$167,930.00 (Ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso PAGO el 100% de sus derechos de crédito y sus derechos litigiosos, en su caso, aunque sean superiores al Saldo Neto de Ahorro determinado.

**SEXTO.-** En caso de que el Ahorrador hubiese otorgado garantías a la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L., debe acudir ante el responsable de la disolución o liquidación, para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el Certificado de no Adeudo. Este Certificado será reconocido por el Fideicomiso PAGO para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el Certificado de no adeudo.

**SEPTIMO.-** Dentro de los sesenta días naturales a partir del día 30 de junio del 2014, fecha de la publicación del presente procedimiento de pago en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de circulación local en la Entidad Federativa, los Ahorradores pueden acudir al Centro de Atención que les corresponda, dentro del horario que se indica a continuación e iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio en los Centros de Atención para orientación y recepción de documentación de los Ahorradores de la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular, Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L., es de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en el siguiente domicilio:

**Responsable Estatal: Lic. Enrique Alejandro Rangel Jiménez**

|   | Lugar                                                        | Domicilio                                                              | Responsables                                                                    |
|---|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Centro de Atención                                           | Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria s/n Primer Patio, Planta baja. | 1.- Erika del Consuelo Lozano Vázquez;<br>y/o<br>2.- Hada Paulina Aguilar Marín |
| 2 | Centro de Atención Especial para Casos Especiales o Atípicos | Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria s/n Primer Patio, Planta baja. | 1.- Alejandro Humberto Díaz Martínez.                                           |
| 3 | Centro de Atención Concentrador                              | Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria s/n Primer Patio, Planta baja. | 1.- Laura Patricia Rubalcava Herrera; y/o<br>2.- Jaime Mercado Ravell.          |

El Centro de Atención Concentrador es el responsable de llevar a cabo el pago a los Ahorradores que cumplan con sus requisitos.

Con la finalidad de evitar aglomeraciones y estar en condiciones de proporcionar un servicio de calidad a los Ahorradores, los primeros días de operación de los centros de atención, se programó recibir a los Ahorradores por orden alfabético, atendiendo su apellido paterno. Una vez que transcurran las fechas establecidas en la tabla que a continuación se presenta, se atenderá sin distingo alguno.

| Día                           | Letra inicial de su apellido Paterno   |
|-------------------------------|----------------------------------------|
| Lunes 30 de junio de 2014     | A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M |
| Martes 1º de julio de 2014    | N, Ñ, O, P y Q                         |
| Miércoles 2º de julio de 2014 | R, S, T, U, V, W, X, Y y Z.            |

**El jueves 28 de agosto de 2014, a las 14:30 horas finaliza el período improrrogable para registrar a los Ahorradores que acudan a tramitar el pago de su Saldo Neto de Ahorro.**

Una vez que el Ahorrador o la Persona Autorizada, identifique el tipo de personalidad con el cual tramitará el pago, debe identificar los documentos y formatos que presentará para iniciar el procedimiento de pago (**Persona Autorizada en singular o plural:** Representante Legal, Beneficiario, Heredero, Albacea de la Sucesión o cualquier otra persona autorizada, según sea el caso y esté facultado para gestionar en los Centros de Atención a Ahorradores la recuperación de recursos del Ahorrador en términos de la Ley).

**OCTAVO.-** Para ser identificado plenamente como Ahorrador de la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular, Juntos Organizados Venceremos S.C. de R.L. y acreditar sus depósitos, los interesados deben comprobar el cumplimiento de los requisitos entregando dos fotocopias y presentando el original para su cotejo de los siguientes documentos vigentes:

- Copia Certificada de su Acta de Nacimiento o Constancia Municipal de identidad y uno de los documentos que se mencionan enseguida: pasaporte, credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Clave Unica de Registro de Población (CURP), cédula profesional, licencia de conducir, Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional.

También se debe presentar comprobante de domicilio con una antigüedad menor de tres meses, pudiendo ser recibo de agua, luz, teléfono, estado de cuenta bancario, comprobante de servicio de televisión por cable, carta de residencia expedido por el síndico correspondiente.

En el supuesto de que el Ahorrador sea de procedencia extranjera y que no cuente con documentación oficial expedida por autoridades nacionales, deberá presentar para efectos de identificación lo siguiente: pasaporte vigente y documentación migratoria que acredite su legal estancia en territorio nacional, como son la FMT para turistas, las libretas denominadas FM o carta de naturalización, documentos que deberán estar vigentes al momento de su presentación.

- Identificación oficial con fotografía y firma del Ahorrador.
- Documento o credencial que lo acredite como socio.
- Título(s) de crédito(s) original(es) o documentos comprobatorios que acrediten el monto ahorrado y/o invertido y, en su caso, Certificado de no Adeudo expedido por el responsable de la disolución o liquidación de la Sociedad

- Documento o Credencial que lo acredite como Socio.
- Título(s) de crédito(s) original(es) o documento(s) comprobatorio(s) que acredite(n) el monto ahorrado y/o invertido y, en su caso, Certificado de no Adeudo expedido por el responsable de la disolución o liquidación de la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular, Juntos Organizados Venceremos S.C. de R.L.

- Si el Ahorrador es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, debe presentar su declaración anual correspondiente por cada uno de los últimos 5 años en que fue Ahorrador de la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular, Juntos Organizados Venceremos S.C. de R.L.

- De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo así por escrito y suscribir en el formato que se le proporcione en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

- Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva certificada de la Sociedad o Asociación, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder para actos de dominio del Representante Legal certificado ante Fedatario Público en el que se le faculte e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

**NOVENO.-** El Ahorrador debe realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, o tratándose de un incapaz, pueden realizarse por conducto de una Persona Autorizada según se define en el punto séptimo de este Procedimiento.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto Octavo, basta que su Representante Legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado, si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Poder expedido por fedatario público para actos de dominio del Representante Legal al que se le faculte. El original del poder se entregará por el Ahorrador o persona Autorizada al momento del pago.

En ningún caso un Representante Legal puede representar a más de tres Ahorradores.

**DECIMO.-** En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador. Si esta acta no presenta en forma explícita la fecha de nacimiento del Ahorrador se debe presentar cualquier documento oficial que la incluya.
- Copia certificada del documento judicial que acredite su nombramiento y aceptación del cargo de albacea.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del albacea.

**DECIMO PRIMERO.-** En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realicen el(os) heredero(s) reconocido(s) por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, debe(n) presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado si es menor de edad o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del(os) heredero(s).
- Copia certificada de la escritura del testamento o en caso de resolución judicial, copia certificada de la sentencia en que conste su protocolización, la partición y adjudicación de los bienes heredados.

**DECIMO SEGUNDO.-** Cuando hubiese fallecido el Ahorrador y hubiera designado Beneficiario(s), éste(os) puede(n) acudir a solicitar el pago, presentando la siguiente documentación, además de los requisitos indicados en el punto Octavo:

- Copia certificada de acta de defunción del Ahorrador. Si esta acta no presenta en forma explícita la fecha de nacimiento del Ahorrador se debe presentar cualquier documento oficial que la incluya.
- Uno de los documentos que se mencionan enseguida para el(os) beneficiario(s) Beneficiario(s), copia certificada del acta de nacimiento, pasaporte, credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Clave Unica de Registro de Población (CURP), cédula profesional, licencia de conducir, Cartilla de Identidad del Servicio Cartilla Militar Nacional o Constancia Municipal de Identidad.
- Identificación oficial con fotografía y firma del(os) beneficiarios(s).
- Contrato original celebrado con la Sociedad en que se designan al(os) beneficiario(s) o los títulos de crédito en los que conste la designación, que deberán de ser de fecha anterior a la fecha de referencia de los Trabajos de Auditoría Contable.

**DECIMO TERCERO.-** Una vez que el Ahorrador o la Persona Autorizada se presente en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, en original y dos fotocopias para su cotejo, el personal encargado del mismo, verificará que el Ahorrador se encuentre en las Bases de Datos dictaminadas y certificadas, se realiza la revisión de los documentos y, de no existir inconveniente, se le entrega al Ahorrador o la Persona Autorizada, la "Solicitud del Ahorrador".

**DECIMO CUARTO.-** El Ahorrador o la Persona Autorizada, para obtener en el Centro de Atención la "Solicitud del Ahorrador" debe presentar los originales de la documentación requerida y entregar dos fotocopias para su cotejo con los originales.

**DECIMO QUINTO.-** El personal encargado del Centro de Atención, al recibir la documentación en original y dos copias, verificará que el Ahorrador aparezca registrado en las Bases de Datos dictaminadas y certificadas y coteja que el Saldo Neto de Ahorro registrado sea igual o menor a \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en el punto Tercero. En caso de ser superior al Saldo Neto de Ahorro, aplicará lo señalado en el punto Quinto.

**DECIMO SEXTO.-** El Ahorrador o Persona Autorizada deberá manifestar por escrito, en los términos de la Base Quinta del Artículo 11 de la Ley:

- Que cede sus derechos de crédito.
- Que renuncia al pago de intereses a su favor.
- Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular, Juntos Organizados Venceremos S.C. de R.L., sociedad insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso PAGO, la Institución Fiduciaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno de la Entidad Federativa.

**DECIMO SEPTIMO.-** Cumplidos los requisitos, el Ahorrador o la Persona Autorizada recibe la "Solicitud del Ahorrador" consignando la suma total de los montos de los títulos de crédito o documentos comprobatorios de depósito que exhibe el Ahorrador en original, para que acuda posteriormente en la fecha que se le indique, a canjear la misma por su orden de pago nominativa no negociable.

La "Solicitud de Pago" del Ahorrador tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 180 días naturales, contados a partir del día en que se publique en el D.O.F. este procedimiento de pago.

La orden de pago nominativa no negociable se proporcionará sólo si se entrega:

- a) Finiquito de pago elaborado al efecto, para su firma de conformidad y que contiene la cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales.
- b) Endosos de los Títulos de Crédito o Cesiones de los documentos comprobatorios de depósito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria.
- c) Suscripción del Contrato de Cesión de Derechos en la(s) sociedades que corresponda.

**DECIMO OCTAVO.-** Ningún pago se realizará:

- Sí el Ahorrador no está reconocido en las Bases de Datos auditadas, dictaminadas y certificadas por la Entidad Federativa.
- Si el Ahorrador no otorga las renunciaciones, endosos, cesiones de derecho de crédito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria y en su caso, documento comprobatorio certificado por el Auditor Externo.
- Si el Ahorrador no entrega el finiquito de pago debidamente suscrito en tres ejemplares originales.
- Si el Ahorrador no entrega el contrato de cesión de derechos suscrito en 3 ejemplares originales.
- En general, no se realizará ningún pago si el Ahorrador no entrega los originales y copias de los documentos que le sean solicitados para la entrega de su orden de pago nominativa no negociable.

**DECIMO NOVENO.-** Los Centros de Atención que establezca la Entidad Federativa tienen la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores y a las Personas Autorizadas, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites respecto al presente Procedimiento de Pago. Asimismo, existe un Centro de Atención Especial para resolver asuntos atípicos o de complejidad especial.

Los trámites que realice el Ahorrador o la Persona Autorizada ante la Entidad Federativa o el Fideicomiso PAGO, son totalmente gratuitos. Este programa público de pago a Ahorradores está conformado con recursos Federales y Estatales, es ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso con fines partidarios o de promoción personal

México, D.F., a 30 de junio de 2014.

Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la  
Secretaría de Gobierno y Responsable Estatal  
del Proceso de Pago a Ahorradores en el  
Estado Libre y Soberano de Aguascalientes

**Lic. Enrique Alejandro Rangel Jiménez**

Rúbrica.

Apoderada del Fideicomiso que Administra el  
Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades  
y Cooperativas de Ahorro y Préstamo  
y de Apoyo a sus Ahorradores

**C. María Irma Caminos Chávez**

Rúbrica.

Las firmas que anteceden corresponden al Procedimiento de Pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 7 de octubre de 2013, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes y Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

**(R.- 392001)**

**Pemex Petroquímica**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la Licitación Pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en el Complejo Petroquímico Cangrejera, Coatzacoalcos, Ver.

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                   |                           |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| Licitación Pública                                                                 | Descripción<br>Cantidad y unidad de medida                                                                                                                                                                                                                            | Valor de referencia<br>para venta | Plazo Máximo<br>de retiro |
| SUAP-MP-71/14                                                                      | Desecho de Bolsas de Polietileno<br>65,000 Kgs. Aprox.<br>Desecho de Polietileno<br>10,140 Kgs. Aprox.<br>Desecho de tampos de lámina<br>80 piezas                                                                                                                    | \$293,900.00 M.N.                 | 40<br>días hábiles        |
| VERIFICACION FISICA                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                   |                           |
| PLAZO Y HORARIO                                                                    | Del 30 de junio al 23 de julio de 2014 de 9:00 a 14:00 horas.                                                                                                                                                                                                         |                                   |                           |
| LUGAR                                                                              | En el Patio del Almacén de la Planta de Silos de Baja Densidad, ubicado en la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km 10 S/N° colonia Cangrejera, Coatzacoalcos Ver.                                                                                                  |                                   |                           |
| CONSULTA DE BASES                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                   |                           |
| http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                   |                           |
| COMPRA Y OBTENCION DE BASES                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                   |                           |
| FECHA:                                                                             | Del 30 de junio a las 14:00 horas del 18 de julio de 2014                                                                                                                                                                                                             | COSTO                             | \$3,000.00 IVA incluido   |
| FORMA DE PAGO                                                                      | Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles     |                                   |                           |
|                                                                                    | Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos                                                        |                                   |                           |
| OBTENCION                                                                          | “Ventanilla Unica”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles |                                   |                           |

| ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                     |      |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------|
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Jueves 24 de julio de 2014                                                                          | HORA | 10:00 horas |
| LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Bahía de San Hipólito No. 56, 3er. piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F. |      |             |
| OFERTAS Y GARANTIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                     |      |             |
| La oferta deberá estar referida a la licitación y deberá ser garantizada mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases. |                                                                                                     |      |             |
| SUBASTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                     |      |             |
| De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.                              |                                                                                                     |      |             |
| INFORMACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | informacion.licitaciones@pemex.com                                                                  |      |             |

México, Distrito Federal, a 30 de junio de 2014.

El Coordinador "A"

**Lic. José Alfredo Jiménez Soto**

Rúbrica.

**(R.- 392164)**

**Petróleos Mexicanos**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invitan a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

| <b>Licitación SUAP/</b> | <b>Descripción y cantidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Ubicación</b>                                                     | <b>Valor de referencia para venta</b> |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| M-66/2014               | Chevrolet Suburban 1998 (1); Chevrolet Chevy 2004 (1)<br>Chevrolet Pick-Up Silverado 1500, 2007 (8)<br>Ford Pick-Up F-150 2008 (7)                                                                                                                                                                                                          | Monterrey, N.L. y Reynosa, Tamps                                     | \$421,000.00<br>(17 unidades)         |
| M-67/2014               | Chevrolet Chevy Sedán Swing, 2005 (1)<br>Chevrolet Silverado 1500 C-1500, 2004 (1)<br>Dodge Ram 2500 Pick-Up 2p Custom, 2002 (3)<br>Ford F-150 Pick-Up Flotillera 2008 (1)                                                                                                                                                                  | A.C.N. Morelos, Ver.                                                 | \$145,800.00<br>(6 unidades)          |
| M-68/2014               | Chevrolet Silverado 1500 Pick-Up 2004 (2)<br>Ford Econoline Wagon E-150 2003 (1)<br>Ford Econoline Wagon Vagoneta 4 2003 (1)                                                                                                                                                                                                                | Huimanguillo, Tab.                                                   | \$148,000.00<br>(4 unidades)          |
| M-69/2014               | Chevrolet C-15, Pick-Up 1500 Custom 1998 (1)<br>Chevrolet Chevy, 2004 (1), 2006 (1)<br>Chevrolet Pick-Up 2500, 1998 (1.)<br>Dodge Neón Sedán aut., 2005 (2)<br>Dodge Ram 2500 4x4, 2006 (2)<br>Volkswagen Pointer, city, 2002 (1)<br>Chevrolet Cavalier 2002 (1)<br>Chevrolet Silverado 1500 2004 (2); 2006 (1)<br>Chrysler Cirrus 2005 (1) | Bodega Donizetti, Bodega Nonoalco y Ex Ref 18 de marzo, México, D.F. | \$340,500.00<br>(14 unidades)         |
| ME-70/2014              | Chevrolet Chevy 3p Joy Pop 5 vel. 2003 (1)<br>Chevrolet Silverado 1500, 2004 (2); 2007 (2)                                                                                                                                                                                                                                                  | Cd. del Carmen, Camp.                                                | \$209,900.00<br>(10 unidades)         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                   |             |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Chevrolet Silverado 3500, 2005 (1)<br>Chevrolet Suburban, 2004 (1)<br>Chevrolet Silverado 1500 Pick- 2006 (3.)                                                                                                                                                         |                                                                   |             |              |
| <b>PLAZO MAXIMO DE RETIRO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                        | 20 días hábiles, para cada una de las licitaciones                |             |              |
| <b>VERIFICACION FISICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                   |             |              |
| <b>PLAZO Y HORARIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                        | Del 30 de junio al 24 de julio de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas. |             |              |
| <b>LUGAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                        | Centros de Trabajo en donde se ubican los bienes                  |             |              |
| <b>CONSULTA DE BASES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                   |             |              |
| http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                   |             |              |
| <b>COMPRA Y OBTENCION DE BASES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                   |             |              |
| <b>FECHA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Del 30 de junio de 2014 a las 14:00 horas del 17 de julio de 2014                                                                                                                                                                                                      | <b>COSTO</b>                                                      | \$3,000.00  | IVA incluido |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles      |                                                                   |             |              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos                                                         |                                                                   |             |              |
| <b>OBTENCION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | “Ventanilla Unica”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com > Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles |                                                                   |             |              |
| <b>ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                   |             |              |
| <b>FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 25 de julio de 2014                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>HORA</b>                                                       | 10:00 horas |              |
| <b>LUGAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.                                                                                                                                                                     |                                                                   |             |              |
| <b>OFERTAS Y GARANTIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                   |             |              |
| Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases. |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                   |             |              |
| <b>SUBASTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                   |             |              |
| De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                   |             |              |
| <b>INFORMACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | informacion.licitaciones@pemex.com                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                   |             |              |

México, Distrito Federal, a 30 de junio de 2014.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

**Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo**

Rúbrica.

(R.- 392162)

**Pemex Gas y Petroquímica Básica**

**Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos**

**Subdirección de Administración Patrimonial**

**CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA SUAP-DG-01/14**

De conformidad con las disposiciones que establecen el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Inmuebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex-Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros, a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, siempre y cuando en sus estatutos conste que celebraron el convenio a que se refiere la fracción I del artículo 27 Constitucional; con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles y legitimadas en términos de las bases para adquirir estos bienes en particular, a participar en la licitación pública antes mencionada, que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación de ductos de distribución de gas natural de su propiedad localizados en el Sector Reynosa, en el Estado de Tamaulipas, que a continuación se señalan:

| Licitación pública                                                                                                                                                                     | Descripción y ubicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Longitud aproximada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Valor de referencia para venta                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUAP-DG-01/14                                                                                                                                                                          | Gasoducto de 12" D.N. que corre de Miguel Alemán a Reynosa 3, Gasoducto de 10" D.N. que corre de Estación Cano a C.F.E. Río Bravo, Gasoducto de 22" D.N. que corre de C.P.G.R. a Estación de Compresión 19, Gasoducto de 14" D.N. que corre de Planta de Absorción a Terminal No. 2, Gasoducto de 14" D.N. que corre de Planta de Absorción a Terminal No. 1, Gasoducto de 12" D.N. y tubería de interconexión de 4" D.N. que corre de Celulosa a Graneros, localizados en el Sector Reynosa de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, en el Estado de Tamaulipas. | Gasoducto de 12" D.N.: 29.300 km. (veintinueve kilómetros trescientos metros).<br>Gasoducto de 10" D.N.: 7.630 km. (siete kilómetros seiscientos treinta metros).<br>Gasoducto de 22" D.N.: 20.050 km. (veinte kilómetros cincuenta metros).<br>Gasoducto de 14" D.N.: 1.840 km. (un kilómetro ochocientos cuarenta metros).<br>Gasoducto de 14" D.N.: 1.398 km. (un kilómetro trescientos noventa y ocho metros).<br>Gasoducto de 12" D.N y 4" D.N.: 1.530 y 1.400 km. (un kilómetro quinientos treinta metros y un kilómetro cuatrocientos metros). | \$109,953,600.00<br>(Ciento Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) |
| Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha, hora y lugar del acto de fallo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                            |
| 14 de agosto de 2014, 12:00 horas<br>Av. Marina Nacional N° 329, Torre Ejecutiva, Piso 34, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, C.P. 11311 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                            |

Pemex-Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, proporcionará a los interesados las bases que regirán la licitación considerada en esta convocatoria a partir del 30 de junio de 2014 y hasta el 13 de agosto de 2014, en los días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en Av. Marina Nacional N° 329, torre ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Comercialización de Bienes no útiles bienes inmuebles, o bien, solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 22 de julio de 2014 a las 10:00 horas, en la misma dirección en que se celebrará el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos: 01(55) 1944-9054 y 1944-2500 extensiones 59351 y 59354.

México, D.F., a 30 de junio de 2014.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

**Lic. Carlos R. Godínez Cuanalo**

Rúbrica.

**(R.- 392167)**

**Cámara de Senadores**  
**Secretaría General de Servicios Administrativos**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**LICITACION PUBLICA No. SEN/DGRMSG/LE-001/2014**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Manual de Normas para la Baja y Destino Final de Bienes Muebles al Servicio de la Cámara de Senadores, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA N° SEN/DGRMSG/LE-001/2014, PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y BIENES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO GENERALIZADO PROPIEDAD DE LA CAMARA DE SENADORES.

| <b>Costo de las bases</b> | <b>Venta de bases, inscripción y registro</b>                                                      | <b>Revisión de los bienes</b>                                                                       | <b>Acto de aclaración de bases</b>   | <b>Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación</b> | <b>Pago de bienes adjudicados</b>    | <b>Firma de los contratos</b> | <b>Entrega y Retiro de los bienes</b> |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| <b>\$2,500.00</b>         | <b>Los días 30 de junio, 01, 02, 03 y 04 de julio<br/>De 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 Hrs.</b> | <b>Los días 30 de junio, 01, 02, 03 y 04 de julio<br/>De 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 Hrs..</b> | <b>El 08 de julio<br/>10:00 Hrs.</b> | <b>El 14 de julio<br/>10:00 Hrs.</b>                           | <b>Los días 14, 15 y 16 de julio</b> | <b>Del 14 al 18 de julio</b>  | <b>Del 21 al 25 de julio</b>          |

**LOTE UNO**

|   | <b>PLACA</b> | <b>MARCA</b> | <b>TIPO</b> | <b>MOD</b> | <b>PRECIO BASE DE VENTA</b> |
|---|--------------|--------------|-------------|------------|-----------------------------|
| 1 | 247-TAB      | CHEVROLET    | SUBURBAN    | 2004       | <b>\$388,300.00</b>         |
| 2 | 630-RST      | CHEVROLET    | MALIBU      | 2005       |                             |
| 3 | 388-TZU      | CHEVROLET    | MALIBU      | 2006       |                             |
| 4 | 633-TZU      | CHEVROLET    | MALIBU      | 2006       |                             |
| 5 | 367-TAV      | HONDA        | CIVIC       | 2004       |                             |
| 6 | 435-TAV      | HONDA        | CIVIC       | 2004       |                             |
| 7 | 4A4CN        | HONDA        | SHADOW-600  | 2006       |                             |

**LOTE DOS**

|   | <b>PLACA</b> | <b>MARCA</b> | <b>TIPO</b> | <b>MOD</b> | <b>PRECIO BASE DE VENTA</b> |
|---|--------------|--------------|-------------|------------|-----------------------------|
| 1 | 295-WAK      | TOYOTA       | COROLLA XLE | 2009       | <b>\$403,800.00</b>         |
| 2 | 344-TPD      | CHEVROLET    | MALIBU      | 2005       |                             |
| 3 | 476-TZU      | CHEVROLET    | MALIBU      | 2006       |                             |
| 4 | 499-TAV      | HONDA        | CIVIC       | 2004       |                             |
| 5 | 534-TBD      | HONDA        | CIVIC       | 2004       |                             |
| 6 | 6176-D       | HONDA        | CBR-600     | 2003       |                             |
| 7 | 569-TZU      | CHEVROLET    | MALIBU      | 2006       |                             |

## LOTE TRES

|   | PLACA   | MARCA     | TIPO            | MOD  | PRECIO BASE DE VENTA |
|---|---------|-----------|-----------------|------|----------------------|
| 1 | 328-VSV | TOYOTA    | CAMRY LE        | 2008 | \$437,200.00         |
| 2 | 403-SHC | CHEVROLET | MALIBU          | 2004 |                      |
| 3 | 680-RST | CHEVROLET | MALIBU          | 2005 |                      |
| 4 | 664-TZU | CHEVROLET | MALIBU          | 2006 |                      |
| 5 | 591-SZP | HONDA     | CIVIC           | 2004 |                      |
| 6 | 6275-Y  | HONDA     | SHADOW-750      | 2005 |                      |
| 7 | 731-TPM | CHEVROLET | EXPRESS PAS-VAN | 2005 |                      |

## LOTE CUATRO

|   | PLACA   | MARCA      | TIPO          | MOD  | PRECIO BASE DE VENTA |
|---|---------|------------|---------------|------|----------------------|
| 1 | 689-RST | CHEVROLET  | MALIBU        | 2005 | \$368,000.00         |
| 2 | 285-UHA | CHEVROLET  | MALIBU        | 2006 |                      |
| 3 | 287-TSW | CHEVROLET  | MALIBU        | 2006 |                      |
| 4 | 863-TSV | CHEVROLET  | MALIBU        | 2006 |                      |
| 5 | 906-UYJ | MITSUBISHI | LANCER        | 2008 |                      |
| 6 | 4286-T  | SUZUKI     | BOULEVARD-M50 | 2008 |                      |

## LOTE CINCO

|   | PLACA   | MARCA     | TIPO   | MOD  | PRECIO BASE DE VENTA |
|---|---------|-----------|--------|------|----------------------|
| 1 | 733-TPM | CHEVROLET | MALIBU | 2005 | \$336,700.00         |
| 2 | 699-TZU | CHEVROLET | MALIBU | 2006 |                      |
| 3 | 763-TSV | CHEVROLET | MALIBU | 2006 |                      |
| 4 | 389-TAV | HONDA     | CIVIC  | 2004 |                      |
| 5 | 419-TBD | HONDA     | CIVIC  | 2004 |                      |
| 6 | 658-SZP | HONDA     | CIVIC  | 2004 |                      |

|               |                                                        |                                         |
|---------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>LOTE 6</b> | <b>BIENES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO GENERALIZADO</b> | <b>PRECIO BASE DE VENTA \$80,421.00</b> |
|---------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------|

| CONSECUTIVO | DESCRIPCION                                                                                | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1           | MOTOR WELLS. PAQUETE DE CARROS DE COLECCION DE PLASTICO CAJA C/10 PZAS C/U, HECHO EN CHINA | CAJA             | 7        |
| 2           | BOLSAS DE PLASTICO KITTY, DE CALIDAD ECONOMICA                                             | PIEZA            | 9        |
| 3           | RELOJ KITTY. DESPERTADOR, DE PLASTICO                                                      | PIEZA            | 1        |
| 4           | REGRESADORA DE VIDEO VHS,                                                                  | PIEZA            | 18       |
| 5           | SECADORAS DE PELO. MCA. ONLAP, SUPER DUGER 135                                             | PIEZA            | 21       |
| 6           | EXTRACTOR DE JUGOS (MAXI-MATIC) MOD. TS-938 COLOR BLANCO                                   | PIEZA            | 1        |

|    |                                                                                                                       |         |    |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----|
| 7  | CAJITA MUSICAL (GLAS DECORATION) NO INCLUYE PILAS                                                                     | PIEZA   | 4  |
| 8  | NATURAL WORLD (SELVA) Y (RANCHO) DE FIGURAS DE ANIMALES DE PLASTICO                                                   | BOLSA   | 12 |
| 9  | CARRO COMMANDO NUMERO 201812, DE PLASTICO P-4 PILAS AA,                                                               | PIEZA   | 1  |
| 10 | THE DRUMMER "AMIGO" SA-240, (MUÑECO C/BATERIAS INCLUIDAS)                                                             | PIEZA   | 2  |
| 11 | MUÑECO WRESTING CHAMPION No. 99100,                                                                                   | PIEZA   | 3  |
| 12 | TUCAN TALKING, DE PLASTICO, NO INCLUYE BATERIAS, JUGUETE                                                              | PIEZA   | 1  |
| 13 | PLAY 2 BALLS 2 IN 1, RAQUETAS DE PLASTICO                                                                             | PIEZA   | 3  |
| 14 | FUNNY LAND No. 17930 MUÑECO DE PLASTICO 3 PZA POR PAQUETE                                                             | PAQUETE | 13 |
| 15 | AMPLIFICADOR MCA. KENWOOD VR-206,                                                                                     | PIEZA   | 1  |
| 16 | ASPIRADORAS MCA. EASY STEAMER COLOR ROJA, MOD. CE7100.                                                                | PIEZA   | 1  |
| 17 | ASPIRADORA MCA. EUREKA MEGA BOSS MD. 4460 COLOR NEGRA                                                                 | PIEZA   | 3  |
| 18 | ASPIRADORA MCA. EUREKA VICTORY COLOR NEGRA MOD. 4460 (                                                                | PIEZA   | 1  |
| 19 | ASPIRADORA MCA. HOOVER                                                                                                | PIEZA   | 7  |
| 20 | ASPIRADORA S/MCA. EUREKA STEAM VAC, COLOR AZUL OSCURO                                                                 | PIEZA   | 1  |
| 21 | CONTROL PARA PLAY STATION (DREAMCAST) MCA. SEGA                                                                       | PIEZA   | 6  |
| 22 | CONTROL PARA PLAY STATION TIPO VOLANTE                                                                                | PIEZA   | 4  |
| 23 | GRABADORA MINICOMPONENTE SONY,                                                                                        | PIEZA   | 1  |
| 24 | JUEGO DE 2 BOCINAS SISTEMAS DE AUDIO AIWA SX-NBL25,                                                                   | JUEGO   | 4  |
| 25 | MINICOMPONENTES PANASONIC, COLOR GRIS, C/2 BOCINAS, PARA UN CD                                                        | EQUIPO  | 1  |
| 26 | MINICOMPONENTE ZENIT, MOD. ZA20M, PARA UN CD Y CASETE, COLOR NEGRO                                                    | EQUIPO  | 1  |
| 27 | RADIOGRABADORA JENSEN. MOD. CD-300. COLOR NEGRO                                                                       | PIEZA   | 1  |
| 28 | RADIOGRABADORA JVC, MOD. RCX-NX3, COLOR GRIS                                                                          | PIEZA   | 1  |
| 29 | RADIOGRABADORA SANYO,                                                                                                 | PIEZA   | 1  |
| 30 | RADIOGRABADORA SHARP, MOD. QTC-CD210, CON LECTOR DE CD Y CASETE                                                       | PIEZA   | 1  |
| 31 | RADIOGRABADORA SONY, CON LECTOR DE UN CD, UN CASETE,                                                                  | PIEZA   | 1  |
| 32 | SISTEMAS DE AUDIO MCA. AIWA, MOD. CXNA254, CON 2 BOCINAS, COLOR GRIS, LECTOR DE 3 CDS Y LECTOR DE DOBLE CASETE        | PIEZA   | 1  |
| 33 | SISTEMAS DE AUDIO MCA. AIWA, MOD. NSX-5222, LECTOR DE 3 CDS, Y DOBLE CASETE NO INCLUYE DE BOCINAS                     | PIEZA   | 1  |
| 34 | SISTEMAS DE AUDIO MCA. AIWA, Z30LH COLOR GRIS, 80W, NO INCLUYE BOCINAS                                                | PIEZA   | 1  |
| 35 | SISTEMAS DE AUDIO MCA. AIWA CX-NS-222LH, NO INCLUYE BOCINAS                                                           | PIEZA   | 1  |
| 36 | SISTEMAS DE AUDIO MCA. SONY, HCD-LX8, LECTOR DE 3 CDS, DOBLE CASETERA, COLOR NEGRO, CON CONTROL, CON 2 BOCINAS,       | PIEZA   | 1  |
| 37 | SISTEMAS DE AUDIO MCA. SONY, HCD-DX8 TA C/AMPLIFICADOR, COLOR NEGRO PARA 3 CDS, DOBLE CASETERA, 6000W, FALTAN BOCINAS | PIEZA   | 1  |
| 38 | SISTEMAS DE AUDIO MCA. SONY, HCD-DX8 TA C/AMPLIFICADOR, COLOR GRIS, NO INCLUYE BOCINAS                                | PIEZA   | 1  |
| 39 | TELEVISION A COLOR DE 10" MCA. MAGNAVOX PHILIPS COLOR BLANCO                                                          | PIEZA   | 1  |
| 40 | TELEVISION A COLOR DE 13" MCA. EMERSON                                                                                | PIEZA   | 3  |

|    |                                                                                            |       |     |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|
| 41 | TELEVISION A COLOR DE 12" MCA. HANTEK, B/N                                                 | PIEZA | 1   |
| 42 | TELEVISION A COLOR DE 13" MCA. ORION, CON VIDEOCASETERA VHS                                | PIEZA | 1   |
| 43 | TELEVISION A COLOR DE 13" MCA. PANASONIC, MOD. PVC-C1320, CON VIDEOCASETERA VHS            | PIEZA | 1   |
| 44 | TELEVISION A COLOR DE 13" MCA. SAMSUNG CON VIDEOCASETERA VHS                               | PIEZA | 1   |
| 45 | TELEVISION BLANCO Y NEGRO DE 13" MCA. AMTEL, COLOR NEGRO                                   | PIEZA | 1   |
| 46 | TELEVISION DE 5.5" MCA. SUPERSONIC BYN, MCA. SUPERSONIC                                    | PIEZA | 1   |
| 47 | TELEVISION DE 5.5" MCA. SUPERSONIC BYN,                                                    | PIEZA | 1   |
| 48 | TELEVISION DE 13" MCA. SHARP                                                               | PIEZA | 1   |
| 49 | TELEVISION MCA. EMERSON, PORTATIL 10", A COLOR                                             | PIEZA | 1   |
| 50 | TELEVISION DE 13" MCA. SHARP, COLOR NEGRO                                                  | PIEZA | 2   |
| 51 | REPRODUCTOR WALKMAN MCA. SUPERSONIC, RADIO AM-FM, CASETE                                   | PIEZA | 5   |
| 52 | CARRO PLASTICO CON REMOLQUE (RACING TEAM) ,                                                | PIEZA | 2   |
| 53 | GUIARRA DE PLASTICO ELECTRICA (HOT ROCK GUITARRA),                                         | PIEZA | 1   |
| 54 | ASPIRADORA MCA. EUREKA                                                                     | PIEZA | 2   |
| 55 | VIDEOCASETE ED T-120 VHS, VIRGEN                                                           | PIEZA | 152 |
| 56 | CINTA DATAPAC DP-141                                                                       | PIEZA | 13  |
| 57 | CINTA DATAPAC DP-030 MOD. T2155,                                                           | PIEZA | 8   |
| 58 | CINTA PARA IMPRESORA SP561-01                                                              | PIEZA | 48  |
| 59 | CINTA PARA IMPRESORA SP562-02                                                              | PIEZA | 78  |
| 60 | CINTA PARA MAQUINA CALCULADORA PRECISA 3000                                                | PIEZA | 8   |
| 61 | CINTAS 05100BK0894, ZEBRA TERMICA S4000,                                                   | PIEZA | 11  |
| 62 | HORNO DE MICROONDAS MCA. EMERSON, MOD. MW8987W, COLOR BLANCO, S/PLATO,                     | PIEZA | 1   |
| 63 | HORNO DE MICROONDAS MCA. SAMSUNG, MOD. MR6471G, COLOR NEGRO                                | PIEZA | 1   |
| 64 | HORNO DE MICROONDAS MCA. SHARP, MOD. R-303CW, COLOR BLANCO SIN PLATO                       | PIEZA | 1   |
| 65 | HORNO DE MICROONDAS MCA. SHARP, CARRUSEL, MOD. R-2XXX, COLOR BLANCO, SIN PLATO             | PIEZA | 1   |
| 66 | MINICOMPONENTE MCA. SHARP, MOD. CD-C2900, 50W +50 W. COLOR NEGRO, INCLUYE BOCINAS,         | PIEZA | 1   |
| 67 | SISTEMAS DE AUDIO MCA. AIWA CX-NXBI-34-LH, DOBLE CASETERA, NO INCLUYE BOCINAS, PARA 3 CDS, | PIEZA | 1   |
| 68 | SISTEMAS DE AUDIO MCA. AIWA CX-NSZ-10-LH, COLOR GRIS, CON DOBLE CASETERA, PARA 3 CDS,      | PIEZA | 1   |
| 69 | SISTEMAS DE AUDIO MARCA SONY, HCDA-15, COLOR NEGRO, DOBLE CASETERA PARA UN CD,             | PIEZA | 1   |
| 70 | SISTEMAS DE AUDIO MCA. SONY. HCD-LX8 H100, COLOR NEGRO PARA 3 CDS, CON 2 BOCINAS,          | PIEZA | 1   |
| 71 | VIDEOCASETERA PARA AUTO VHS MCA. SONY                                                      | PIEZA | 5   |
| 72 | VIDEOCASETERA MCA. EMERSON VHS                                                             | PIEZA | 2   |

|    |                                                                                  |       |     |
|----|----------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|
| 73 | VIDEOCASETERA MCA. JVC VHS,                                                      | PIEZA | 1   |
| 74 | VIDEOCASSETERA MCA. PANASONIC VHS                                                | PIEZA | 1   |
| 75 | GRAPAS TOSHIBA T-6550, METALICAS (PARA FOTOCOPIADORA),                           | PIEZA | 5   |
| 76 | ROLLO DE GRAPAS XEROX 8R01174 MOD. 1075/5090, CLAVE 277,<br>(PARA FOTOCOPIADORA) | PIEZA | 16  |
| 77 | GRAPAS XEROX 8R7628 P/MAQ MOD. 5334, (PARA FOTOCOPIADORA),                       | PIEZA | 442 |
| 78 | GRAPAS XEROX 8R7644 P/MARQ MOD. 5845, (PARA FOTOCOPIADORA),                      | PIEZA | 58  |
| 79 | GRAPAS XEROX (REENGRAPADOR), 8R04023, (PARA FOTOCOPIADORA),                      | PIEZA | 25  |

• **Bases.-** Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Senado, [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx); y para su revisión y entrega cuando sean adquiridas, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Madrid 37, 1er. piso Col. Tabacalera, C.P.06030, México, D. F.; los días 30 de junio, 01, 02, 03 y 04 de julio de 2014, en horario de las 10:00 a las 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs. Se entregarán a la presentación del recibo de pago correspondiente, expedido por la Caja de la Tesorería del Senado, el cual será requisito para participar en la Licitación. El pago se realizará, mediante depósito en efectivo o cheque certificado, en cualquier sucursal Banorte, en la cuenta bancaria numero 669-00666-7, a nombre de Cámara de Senadores; la ficha de depósito se canjeará por el recibo de pago correspondiente en la Caja de la Tesorería del Senado, ubicada en Madrid 62, PB, Col. Tabacalera, C.P.06030, México, D. F.

• **Revisión física de vehículos y bienes instrumentales y de consumo generalizado.-** Estarán disponibles para su revisión física los días 30 de junio, 01, 02, 03 y 04 de julio de 2014, de las 10:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 19:00 Hrs, en las instalaciones de los inmuebles de Av. Morelos s/n, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc; Manuel Villalongín s/n, Col. Cuauhtémoc, Av. Reforma No.135, Col. Tabacalera, Madrid N° 66 y Madrid No. 37, P.B., Col. Tabacalera, C.P. 06030, en México, D.F.

• **Garantía.-** Los licitantes deberán garantizar la seriedad de su propuesta, con cheque certificado o de caja por el 5% del monto total de su oferta.

• **Acto de aclaración de bases.-** El acto de aclaración de bases, se realizará en un solo acto, en la sala de juntas ubicada en Madrid 62, 1er. piso Col. Tabacalera, C.P.06030, México, D.F., el día 08 de julio de 2014, a las 10:00 horas.

• **Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación.-** Se realizará en un solo acto, en la sala de juntas ubicada en Madrid 62, 1er. piso Col. Tabacalera, C.P.06030, México, D.F., el día 14 de julio de 2014, a las 10:00 horas. Los licitantes entregarán la documentación requerida en las bases en un sobre cerrado y serán abiertos en presencia de los interesados. Leyendo las ofertas en voz alta, se analizarán las propuestas y se emitiera el fallo para la oferta solvente más alta.

• **Pago de los bienes adjudicados.-** Se deberá realizar los días 14,15 y 16 de julio de 2014, mediante depósito en efectivo o cheque certificado, en cualquier sucursal Banorte, en la cuenta bancaria número 669-00666-7, a nombre de Cámara de Senadores, entregando a la brevedad la ficha de depósito a la Subdirección de Almacenes e Inventarios, para iniciar el trámite de elaboración del contrato de compra-venta.

• **Contratos de compra-venta.-** Se firmarán entre el 14 y el 18 de julio de 2014, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, previo aviso al licitante ganador.

• **Entrega y Retiro de los Bienes.-** Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato de compra-venta.

• **Restricciones.-** Está restringida la participación en la presente licitación a los Senadores y Servidores Públicos de mando medio y superiores de la Cámara de Senadores, a los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos de esta enajenación, así como a toda persona que tenga alguna relación laboral con el Senado y aquellos que presten servicios profesionales para esta Institución.

México, D.F., a 24 de junio de 2014.

Director de Control Patrimonial

**Lic. Luis Eduardo Trejo Solís**

Rúbrica.

(R.- 392140)